

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 25 de Julio de 2006

Nº 17.426

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1533 del 03/07/06 - Interinato del señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	3839
S.G.G. N° 1554 del 05/07/06 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3839
S.G.G. N° 1577 del 10/07/06 - Declara Huésped Oficial al Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Dr. Eduardo Luis Duhalde	3839
M.HA. y O.P. N° 1582 del 10/07/06 - Convenio Mutuo de Asistencia Financiera: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta	3839
M.G.J. - M.HA. y O.P. N° 1583 del 10/07/06 - Contrato de Locación de Servicios: Provincia de Salta y Plumada S.A.	3840
M.S.P. N° 1592 del 10/07/06 - Ampliatoria de cargos en el Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán	3842

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1578 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Sra. Silvana Martín Oliver	3843
S.G.G. N° 1579 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Sra. Ana Luisa Pervieux	3843
S.G.G. N° 1580 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Sra. Lorena Andrea Isaac	3843
S.G.G. N° 1581 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Sr. Mauricio Fernández	3844
M.HA. y O.P. N° 1584 del 10/07/06 - Prórroga de designación de profesionales. Dr. Raúl Ernesto Cuello y otro	3844
M.G.J. N° 1585 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Sr. Jorge Eduardo Ojeda	3844
M.G.J. N° 1586 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Srta. Ana María Alegre	3844
M.G.J. N° 1587 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Srta. Daniela Leonor Corregidor	3844
M.G.J. N° 1588 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Srta. Ester Noemí Flores	3845
M.G.J. N° 1589 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Srta. María Cecilia Genovese	3845
M.G.J. N° 1590 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Sr. Guillermo Ramón Escobar	3845
S.G.G. N° 1591 del 10/07/06 - Designación de personal temporario. Sr. Jorge Pablo Valero	3845

CONCURSO DE PRECIOS

N° 6813 - Dirección de Vialidad de Salta N° 19/2006	3845
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 6816 - Sres. Lucía Viviana Duchamdy y Hugo Orlando Pignani - Exptes. N° 34-161.349/90 y Agr. 34-6.517/05	3846
N° 6782 - Sres. Miguel Sureda Canet - Expte. N° 34-79.064/77 y otros	3846

COTIZACIONES DE PRECIOS

N° 6819 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 04/06	3846
N° 6818 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 05/06	3846

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 6815 - Naranjo Napoleón - Expte. Nº 18.371	3847
Nº 6721 - Nueva Luna - Expte. Nº 18.376	3847
Nº 6670 - Río Doce Argentina S.A. - Expte. Nº 18.283	3847

SUCESORIOS

Nº 6791 - Romano, Carlos Bruno - Expte. Nº 15.331/05	3848
Nº 6788 - Fassino, Nelson Luis - Expte. Nº 152.783/06	3848
Nº 6785 - Chalub de Martínez, Rosa Elvira - Expte. Nº 131.063/05	3848

EDICTOS JUDICIALES

Nº 6821 - Caprini, Norma Mabel vs. Roca, Carlos Joaquín - Expte. Nº 1-143.955/05	3848
Nº 6795 - Vega, Arturo - Expte. Nº 116.100/05	3848

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 6814 - Aridos Quijano S.R.L.	3849
--------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 6799 - Pieve Serra S.A.	3849
---------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 6820 - Asociación Amigos de la Música, para el día 23/08/06	3850
Nº 6817 - Asociación Civil Manos Jóvenes, para el día 16/08/06	3850
Nº 6807 - Consorcio de Usuarios El Tunal, para el día 26/08/06	3850

AVISOS GENERALES

Nº 6812 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Nº 1.467	3851
Nº 6811 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Nº 1.468	3852
Nº 6810 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Nº 1.469	3853
Nº 6809 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Nº 1.470	3854
Nº 6808 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Nº 1.471	3855

RECAUDACION

Nº 6822 - Del día 24/07/06	3856
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de Julio de 2006

DECRETO N° 1533

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 3 de julio de 2006 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 5 de Julio de 2006

DECRETO N° 1554

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 05 de julio de 2006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 05 de julio de 2006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 10 de Julio de 2006

DECRETO N° 1577

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del Dr. Eduardo Luis Duhalde, Secretario de Derechos Humanos de la Nación, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al Dr. Eduardo Luis Duhalde, Secretario de Derechos Humanos de la Nación, a partir del 11 de julio de 2006 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 10 de Julio de 2006

DECRETO N° 1582

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expedientes Nros. 33-181.941/06 Cdes. 2 -3, Ref. y Ref. 1, 126-11.723/06

VISTO el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6988 se dispuso la adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 24.855, por la que se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestruc-

tura Regional. Asimismo el artículo 2º de la citada norma establece que la financiación en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Regional y Generación de Empleo se efectuará con la afectación del Fondo de Coparticipación Federal;

Que para suscribir los contratos de préstamos respectivos, el Poder Ejecutivo Provincial deberá requerir autorización previa del Poder Legislativo;

Que por Decreto N° 3259/98 se procedió a la reglamentación de la mencionada ley;

Que en tal sentido la Provincia de Salta suscribió con el mencionado Fondo el correspondiente Convenio Marco de Mutuo de Asistencia Financiera, en virtud del cual se habilita una línea de crédito para la ejecución de las obras que sean presentadas por la Provincia de Salta y aprobadas por dicho organismo;

Que en fecha 28-02-06 la Provincia de Salta celebró con el mencionado Fondo Acta Acuerdo a efectos de dejar establecido el compromiso de las partes intervinientes con relación al financiamiento del 50% de la Obra identificada como N° de Expte. F.F.F.I.R.: A 0013-02 y A 0014-02: Rubro 1) Ruta Nacional N° 51 - Avda. J. F. Kennedy - Tramo: Rotonda de Limache - Rotonda El Aybal - Ejecución de Dos (2) Calzadas de Dos Trochas Cada Una, con Tres Nudos Semaforizados, y; Rubro 2) Ruta Nacional N° 68 y 51 - Tramo: Distribuidos Rotonda de Limache - Proyecto y Ejecución de Calzada Principal y Ramas 1, 2, 3, y 4;

Que en dicho marco legal ambas partes suscribieron el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera citado en los vistos, en virtud del cual el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional prestará asistencia financiera a la Provincia por la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuatro (\$ 13.532.504,00); para ser destinada a la ejecución y pago de gastos de Evaluación de Proyectos, Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros de la obra antes mencionada;

Que el monto citado en el considerando anterior fue acordado por Resolución de Crédito N° 355 del citado Fondo;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 6988 y Decreto Reglamentario N° 3263/98 se solicitó oportunamente la autorización de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Diputados y Senadores, las cuales no formularon observaciones a dicho Convenio;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete emitiendo dictamen N° 109/06;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio del referido Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto Entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el Presidente del Consejo de Administración D. José Arturo Estabillo y La Provincia de Salta, representada por el Señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 10 de Julio de 2006

DECRETO N° 1583

Ministerio de Gobierno y Justicia

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 272-1.887/06

VISTO la necesidad de la Provincia de Salta de contar con un servicio de Logística, Guarda, Digitalización y Archivo de Documentación que garantice la preservación de la información de modo acorde con los tiempos modernos, en términos del artículo 52 de la Constitución Provincial, de la normativa de la Ley N° 7.092 y su Decreto Reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que mediante Dto. 1198/05 del PEP se ha aprobado el Contrato de Promoción suscripto entre el Ministerio de la Producción y Empleo de la Provincia de Salta y la firma Plumada S.A. por el cual se le otorga a la mencionada firma, medidas de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Logística, Almacenamiento Industrial y Archivo de Documentación" y se prevé un porcentaje

del espacio físico de la nave para uso por parte de la Provincia;

Que a fs. 02/29 obra la propuesta elevada por la firma Plumada S.A. en orden a la gestión documental de los archivos físicos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, se han incorporado a las actuaciones, de fs. 30 a 69, documentos fotográficos que muestran las condiciones actuales de guarda de documentación;

Que a fs. 70, se requiere al Sistema Provincial de Administración de Documentación y Archivos de Salta (SiPADA) el pertinente informe de carácter técnico con relación a la contratación propuesta, en su carácter de órgano competente de conformidad con lo dispuesto por la Ley Pcial. N° 7.092 y su Decreto Reglamentario;

Que a fs. 71 obra el informe técnico del organismo mencionado de fecha 27/04/06 en el cual pone de manifiesto que la propuesta de la firma Plumada reúne las especificaciones técnicas de última generación adecuadas para la guarda y conservación de documentación de conformidad a la normativa provincial vigente en la materia, como así también que no existen en Salta infraestructura de nivel similar;

Que a fs. 72 rola dictamen emitido por el Asesor Legal de la Secretaría de Financiamiento, en el cual se aconseja la contratación de los servicios ofrecidos por la firma Plumada S.A. con base al informe antedicho, sugiriendo que la contratación se efectúe mediante el sistema de contratación directa con encuadre en lo dispuesto por el art. 13 inc. n) de la Ley 6.838, previo informe técnico de la Unidad Central de Contrataciones, conforme lo establecido por el art. 13 inc. d) del Dto. 1.448/96;

Que mediante nota de fecha 10/05/06, la Secretaría de Financiamiento Internacional remite las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones en carácter de consulta;

Que a fs. 90 obra el respectivo informe de la Unidad Central de Contrataciones;

Que a fs. 96 y 126/7, respectivamente, obran la constancia de inscripción de la firma Plumada S.A. por ante el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta y el dictamen del Asesor Legal del organismo contratante acerca de la procedencia de la contratación y su encuadre;

Que a fs. 101 consta la imputación preventiva efectuada por la Dirección General de Presupuesto para

afrontar el gasto demandado por la contratación para el ejercicio económico 2006;

Que como consecuencia de todo lo expuesto en fecha 01/06/06, en virtud de las facultades otorgadas por Decreto N° 794/00, se procede a suscribir el pertinente contrato entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y Plumada S.A. para la prestación de los Servicios de Archivo, Digitalización, Custodia y Logística de Documentos pertenecientes a la Provincia de Salta, sujeto a aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que para la contratación de los Servicios de Archivo, Digitalización, Custodia y Logística de Documentos del Poder Ejecutivo Provincial, se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95, y el Decreto Reglamentario 1.448/96;

Que ha tomado la intervención de competencia, en términos del artículo 26 inc. 11 de la Ley 7190, el Ministerio de Gobierno y Justicia, como así también la Secretaría de Estado de Gobierno, en términos del artículo 7° del Contrato aprobado por Decreto N° 1198/05;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la contratación celebrada entre la Provincia de Salta y Plumada S.A. de fecha 01 de Junio de 2.006 para la prestación los Servicios de Archivo, Digitalización, Custodia y Logística de Documentos para el Estado Provincial, contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a cada Jurisdicción, de acuerdo al porcentaje que le correspondiera por los servicios recibidos como contraprestación efectiva para el Ejercicio 2006, debiéndose prever las correspondientes partidas para los subsiguientes ejercicios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, por el Ministro de Hacienda y Obras Publicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David - Medina

Salta, 10 de Julio de 2006

DECRETO N° 1592

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 5.984/05, 5.971/05, 5.814/05 - código 67, 99.622/05 - código 121, 1.208/05, 1.209/05 - código 180, 399/05, 398/05 y 378/05 - código 172

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud Pública solicita la ampliación de cargos autorizados por ley de Presupuesto n° 7385, Año 2006, para servicios asistenciales de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, que recientemente fue ampliado y remodelado.

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse de estructuras que aseguren una plena, eficaz y eficiente utilización de la capacidad instalada y a instalarse, que permita el uso racional de los recursos y una adecuada producción y rendimiento institucional.

Que en consecuencia se hace necesario modificar la estructura orgánica de los mencionados nosocomios sustentadas en un modelo de gestión dinámica tendiente al logro de resultados, aumento de la calidad en las presentaciones y eficientizar la inversión en materia de salud.

Por ello, de acuerdo con el artículo 1° de la ley n° 6820 y artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a incorporar los cargos consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto en el presupuesto, aprobado por ley n° 7385, Año 2006, para el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° - Efectúense las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina**ANEXO****Hospital de Orán**

10	21.2	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.3	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.4	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.5	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.6	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.7	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.8	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.9	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.10	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.11	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	21.12	Programa de Clínica Médica	Profesional	Profesional Asistente
10	292.12	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.13	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.14	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.15	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.16	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.17	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.18	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera

10	292.19	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.20	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.21	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.22	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.23	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.24	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.25	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.26	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.27	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.28	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.29	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.30	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	292.31	Programa Enfermería	Enfermería	Enfermera
10	97.1	Sector Diagnóstico por Imagen	Técnico	Técnico Radiólogo
10	97.2	Sector Diagnóstico por Imagen	Técnico	Técnico Radiólogo
10	97.3	Sector Diagnóstico por Imagen	Técnico	Técnico Radiólogo

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1578 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase a la Sra. Silvana Martín Oliver – DNI N° 27.059.343 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - La agente designada en el artículo precedente prestará servicios en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1579 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase a la Sra. Ana Luisa Pervieux – DNI N° 18.826.130 en carácter de personal temporario

de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - La agente designada en el artículo precedente prestará servicios en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1580 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase a la Sra. Lorena Andrea Isaac – DNI N° 23.623.978 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - La agente designada en el artículo precedente prestará servicios en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1581 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Mauricio Fernández – DNI Nº 30.608.249 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - El agente designado en el artículo precedente prestará servicios en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1584 – 10/07/2006 – Expte. Nº 11-075.696/06

Artículo 1º - Dispónese la prórroga de la designación de los doctores Raúl Ernesto Cuello, D.N.I. Nº 4.802.165 y Luis María Juan José Peña, D.N.I. Nº 4.113.882 quienes se desempeñarán bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a partir del 11 de Julio de 2006 hasta el 30 de Diciembre del año 2007.

Art. 2º - Para el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 1º del Decreto Nº 1949/02, los señores comisionados podrán acceder al pago de la participación acordada en el marco de los Decretos Nº s 706/96, 2428/99, 3575/99, 1474/01 y 2435/01, garantizando la misma con seguro de caución, aval o equivalente emitido por Entidad comprendida en la Ley 21.526 a satisfacción total de la Provincia de Salta.

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 1585 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Jorge Eduardo Ojeda – DNI Nº 13.081.757 en carácter de personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de julio de 2006 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – CA 06 – Registro Civil.

ROMERO – Brizuela – Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 1586 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase a la Srta. Ana María Alegre – DNI Nº 14.176.692 en carácter de personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de julio de 2006 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – CA 06 – Registro Civil.

ROMERO – Brizuela – Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 1587 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase a la Srta. Daniela Leonor Corregidor – DNI Nº 18.514.548 en carácter de personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de julio de 2006 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – CA 06 – Registro Civil.

ROMERO – Brizuela – Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 1588 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase a la Srta. Ester Noemí Flores – DNI N° 13.028.261 en carácter de personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de julio de 2006 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – CA 06 – Registro Civil.

ROMERO – Brizuela – Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 1589 – 10/07/2006

Artículo 1º - Designase a la Srta. María Cecilia Genovese – DNI N° 18.474.451 en carácter de personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de julio de 2006 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – CA 06 – Registro Civil.

ROMERO – Brizuela – Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1590 - 10/07/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Guillermo Ramón Escobar - DNI N° 11.022.426 en carácter de personal temporario de la cabecera del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - CA 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

ROMERO - Brizuela - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1591 - 10/07/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Jorge Pablo Valero - D.N.I. N° 24.888.446 en calidad de personal temporario del Programa para la Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 del Escalafón General, a partir del día 1º de julio de 2006 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 17 - Programa para la Modernización del Estado.

ROMERO - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1582, 1583, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 6.813

F. N° 169.516

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 19/2006

Para la Adquisición de “Un (1) Camión con Caja Volcadora Vuelco Trilateral”

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00

Expediente: N° 33-182.099

Apertura: 04 de Agosto del 2006 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 145,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 03-08-2006 inclusive

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.).
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 25/07/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6.816 F. N° 169.520

Ref. Expte. N° 34-161.349/90 y Agr. 34-6.517/05

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que los Sres. Lucía Viviana Duchamé y Hugo Orlando Pignani gestionan reconocimiento de concesión de uso de agua pública a favor del Catastro N° 447 del Dpto. Anta de su propiedad para irrigar una superficie de 30,0000 has. con carácter eventual (15,75 lts./seg.) y 25,0000 has. con carácter permanente (13,125 lts./seg.), con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 31/07/2006

O.P. N° 6.782 F. N° 169.465

Ref. Exptes. N° 34-79.064/77 y 13.187/48; 34-1.661/62

Los Señores Miguel Sureda Canet en representación de Fabiana, Francisco, Jaime, Mariana, Miguel, Sebastián y Analía todos de apellido Sureda y en el carácter de copropietarios del inmueble Matrícula N° 9681 del Dpto. Anta, y la Señora María Sureda de Perelló, en su carácter de propietaria de la Matrícula N° 9680 solicitan se adjudique una superficie bajo riego de ejercicio eventual a favor de los inmuebles referidos por división de la concesión que se tramitara para el Catastro de Origen N° 14 de Anta. Ello, para irrigar una superficie de 50 ha. de ejercicio eventual cf. C.A. art. 47 y 25 ha. de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46, para cada una de las fracciones indicadas, con aguas del río Juramento margen izquierda y con un caudal de 26,500 lts./seg. y 13,125 lts./seg. respectivamente, en los términos pactados por las partes y que consta en acta acuerdo de fecha 15/12/05, ello de conformidad a previsiones del C.A. art. 77.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 77 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°. Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General

Agencia de Recursos Hídricos
Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2006

COTIZACIONES DE PRECIOS

O.P. N° 6.819 F. N° 169.528

Instituto Provincial de Salud de Salta
Coordinación de Farmacia
Cotización de Precios N° 04/06

Objeto: Provisión de Medicamentos Fraccionados
Ambulatorios

Fecha de Apertura: 01/08/06

Horas: 11,00

Pliego: Sin Cargo

Consultas: Dpto. Compras de Farmacia - Avda.
Belgrano N° 944 - 1° Piso - Salta - Capital

Lugar de Apertura: Coordinación de Farmacia -
Avda. Belgrano N° 944 - 1° Piso - Salta - Capital

Lilia S. Lagomarsino
Jefa Prensa Intervención IPS

Imp. \$ 50,00 e) 25/07/2006

O.P. N° 6.818 F. N° 169.528

Instituto Provincial de Salud de Salta
Coordinación de Farmacia
Cotización de Precios N° 05/06

Objeto: Provisión de Leches y Fórmulas Alimenticias

Fecha de Apertura: 02-08-06 - Horas 11:00

Pliego: Sin Cargo

Consultas: Dpto. Compras de Farmacia - Av.
Belgrano N° 944, 1° Piso, Salta - Capital

Lugar de Apertura: Coordinación de Farmacia - Av.
Belgrano N° 944, 1° Piso, Salta - Capital

Lilia S. Lagomarsino
Jefa Prensa Intervención IPS

Imp. \$ 50,00 e) 25/07/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.815

F. N° 169.519

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que José Luis Landete, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Naranja Napoleón, que tramita mediante Expte. N° 18.371, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Cuesta de Napoleón, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7220024.86	3392021.14
7220024.86	3392327.65
7219389.55	3392327.65
7219389.55	3392021.14

Superficie libre 20 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 25/07, 03 y 15/08/2006

O.P. N° 6.721

F. N° 169.365

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Morales y Otro, ha solicitado la Cantera, de Travertino, denominada: Nueva Luna, que tramita mediante Expte. N° 18.376 ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar Salar de los Pastos Grandes descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.293.654.55	3.429.970.80
7.292.807.23	3.429.970.80
7.292.807.23	3.429.486.09
7.293.654.55	3.429.486.09
7.293.654.55	3.429.660.00
7.293.394.00	3.429.660.00
7.293.394.00	3.429.843.00
7.293.654.55	3.429.843.00

Superficie: 36 has., 3.023 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 17 y 25/07 y 04/08/2006

O.P. N° 6.670

F. N° 169.268

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Río Doce Argentina S.A. en Expte. N° 18.283, ha solicitado permiso de Cateo de 9.986,87 Has. en el Departamento: La Poma y Los Andes, lugar: El Saladillo, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7293000.0000	3462320.0000
7293000.0000	3463675.0000
7292940.0000	3463675.0000
7292940.0000	3464920.0000
7295787.8600	3464920.0000
7295787.8600	3469920.2800
7294500.0000	3469920.2800
7294500.0000	3470000.0000
7298590.0000	3470000.0000
7298590.0000	3473335.0000
7296917.0000	3473335.0000
7296917.0000	3475950.0000
7289600.0000	3475950.0000
7289600.0000	3477000.0000
7280030.0000	3477000.0000
7280030.0000	3474170.0000
7288457.0900	3474170.0000
7288457.0900	3475340.4800
7295162.3700	3475340.4800
7295162.3700	3470868.7300
7288460.0000	3470868.7300
7288460.0000	3462320.0000

Superficie registrada total 9.982 has. 9936 m2. los terrenos son de propiedad Privada: Matrícula N° 382 - dpto. La Poma; Matrícula N° 830 - dpto. Los Andes - San Antonio de los Cobres. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 12 y 25/07/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 6.791

F. N° 169.487

La Dra. Ana María De Feudis, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Romano, Carlos Bruno", Expte. N° 15.331/05, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 28 de Junio de 2.006. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/07/2006

O.P. N° 6.788

F. N° 169.474

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Fassino, Nelson Luis s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 152.783/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 04 de Julio de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 25/07/2006

O.P. N° 6.785

F. N° 169.470

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en autos "Chalub de Martínez, Rosa Elvira s/ Sucesorio" Expte. N° 131.063/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de septiembre de 2006. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 25/07/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.821

R. s/c N° 12.204

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Caprini, Norma Mabel vs. Roca, Carlos Joaquín - Alimentos", Expte. N° 1-143.955/05 Cita al Señor Carlos Joaquín Roca, D.N.I. N° 26.361.695 para que dentro de los nueve días a contar de la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por el término de Dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 29 mayo de 2006. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez Interino. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 y 26/07/2006

O.P. N° 6.795

F. N° 169.494

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda en los autos caratulados "Vega, Arturo - Adquisición del Dominio por Prescripción - Sumario" Expte. N° 116.100/05 ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a quienes se consideren con derechos sobre el automotor Dominio N° 12.779 marca Volkswagen, modelo 1951, Motor 2385989, Carrocería N° 289541 a hacerlos valer en el término de 30 días de la última publicación. Salta, 27 de Junio de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/07/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.814

F. N° 169.517

Aridos Quijano S.R.L.

Fecha del acto 02/05/2.006

1. Socios: María José Moyano, nacida el 14/09/1977, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.885.589, C.U.I.T. N° 27-25885589-8, de profesión Bachiller en Psicología, domiciliada en calle Los Cebiles 249, Tres Cerritos, Salta Capital, Provincia de Salta, casada en primeras nupcias con Máximo Javier García Vidal, D.N.I. N° 22.146.992; y María Lucía Moyano, nacida el 31/05/1982, de 23 años de edad, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.336.653, C.U.I.T. N° 27-29336653-0, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Los Cebiles 249, Tres Cerritos, Salta Capital, Provincia de Salta, de estado civil soltera.

2. Denominación y Domicilio: Aridos Quijano Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y social en Avda. Alfredo Palacios 2720, Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre.

3. Plazo de Duración: La sociedad durará diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la extracción, clasificación, comercialización y expedición de arenas, cantos rodados y triturados pétreos; así como a la elaboración y venta por mayor y menor; por cuenta propia, en comisión o consignación de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y materiales para la construcción.

5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos: cincuenta mil con 00/100) dividido en 100 cuotas con un valor nominal de cada una de \$ 500, de la cual los socios suscriben: El socio María José Moyano, suscribe 50 cuotas, lo que totaliza un valor nominal de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00); el socio María Lucía Moyano, suscribe 50 cuotas lo que totaliza un valor nominal de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00). Los socios integran en este acto un 25% de las cuotas en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos años, computados a partir de la suscrip-

ción del contrato social. La reunión de socios determinará el momento en que se completará la integración.

6. Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno a dos socios, instituyéndose a la señora María José Moyano como socio gerente, siendo designada por el plazo de duración de la sociedad, quién constituye domicilio especial en Avda. Alfredo Palacios 2.720 de Salta Capital y otorgando como garantía por el desempeño de sus funciones un pagaré a la vista por la suma de Pesos Cincuenta mil 00/100 (\$ 50.000,00), el que será depositado en la caja de la sociedad. El uso de la firma es exclusivo del socio gerente y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria o financiera, oficial o privada.

7. Fecha de cierre de Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de Julio de 2006. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 90,00

e) 25/07/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.799

F. N° 169.502

Pieve Serra S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Empresa Pieve Serra S.A., para el día 15-08-06 a horas 15:00, en la sede social sita en Pasaje San Isidro N° 756 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-05-02, 31-05-03, 31-05-04 y 31-05-05.

3.- Designación de un director presidente y un director suplente por el término estatutario.

4.- Consideración de la gestión del directorio.

5.- Consideración de la situación de la sociedad, en relación principalmente al escaso desarrollo del objeto social, y decisiones a adoptar al respecto.

6.- Modificación del estatuto social respecto al domicilio de la sociedad y denominación social.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los balances y demás documentación que se considerará correspondiente al punto 2º del Orden del Día, se encuentran a disposición de los señores accionistas, quienes podrán retirar copia de los mismos, con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19550.

Conforme lo establece el Art. Decimotercero del Estatuto, se cita a los Sres. Accionistas en segunda convocatoria, la cual sesionará en la misma fecha y el mismo lugar, con los miembros presentes, luego de un plazo de espera de una hora si no se hubiere logrado el quórum necesario.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 28/07/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.820

F. N° 169.531

Asociación Amigos de la Música - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Amigos de la Música convocará a Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Agosto de 2006 a Hs. 21 en Mitre 334 Of. "D", sede de la Institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Rendición de cuentas a junio/06.
- 2.- Reforma de los art. 6º inc. e) y 8º del Estatuto vigente.
- 3.- Renovación de Organismo de Fiscalización Titular.

La Asamblea sesionará válidamente 60 min. Después de la hora fijada con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Andrea Valeria D'Abate
Secretaria

Raúl Sebastián Soruco
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 25/07/2006

O.P. N° 6.817

F. N° 169.521

Asociación Civil "Manos Jóvenes" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Asociación Civil "Manos Jóvenes" llama a sus socios a participar de la Asamblea Ordinaria Anual a

realizarse el día 16 de agosto del corriente año a horas 18.00 en la sede de dicha entidad sito en calle 12 de Octubre número 233.

Temas a tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 31 de diciembre de 2005, Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Rodrigo Nieto
Tesorero
Rita Gil
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 25/07/2006

O.P. N° 6.807

F. N° 169.511

Consorcio de Usuarios El Tunal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organismo de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Localidad de Gaona, finca Meyer el día 26 de Agosto de 2006 a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el 30 de Abril de 2006:

a) Memoria

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.

c) Informe del Síndico.

3.- Aprobación de la gestión del Organo de Administración y del Síndico.

4.- Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

5.- Elección para integrar el Organo de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de:

a- Por dos años: Un (1) Presidente, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular 3º, Un (1) Vocal Titular 4º, Un (1) Vocal Suplente 1º y Un Vocal Suplente 3º.

b- Por un año: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.

Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto Art. 19

Las listas de candidatos deberá ser presentadas al Organo de Administración hasta con veinte días hábiles de anticipación al acto, por asociados que representen no menos del 5% de los asociados con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos el Organo de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábil a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto

Según lo determinado por el Organo de Administración en Acta 103/05 establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art.

15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4º del 2005.

Titulares del Organo de Administración, Comisión de Arbitraje y Sindicatura - estatuto Art. 20. Para ser miembro titular o suplente del Organo de Administración, Comisión de Arbitraje y de la Sindicatura, se requiere: Inc. c. No estar en mora en el pago de las cuotas sociales. Inc. h) no ser deudor moroso del Consorcio.

Gabriela Schleid
Secretaria
Miguel Sastre
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 25/07/2006

AVISOS GENERALES

O.P. N° 6.812

F. N° 169.515

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.467

Salta, 10 de Julio de 2006

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 312/05 referida a "Modificaciones de Resoluciones Técnicas e Interpretaciones - Unificación de Normas Contables y de Auditoría" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la Junta de Gobierno del 27 de Setiembre de 2002 los Consejos Profesionales firmaron un Acta Acuerdo para la unificación de las normas contables, de auditoría y de ética en todas las jurisdicciones;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron el Convenio de Declaración de Voluntades por el cual expresan su intención de unificar las normas técnicas;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 1 de Abril de 2005, en la que se analizó y aprobó la Resolución referida, este Consejo votó favorablemente;

Que por lo expuesto anteriormente, se considera conveniente su aprobación en nuestra jurisdicción;

Que la Comisión Técnica - Sala Contador Público, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Incorporar como norma técnica obligatoria, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, lo dispuesto por la Resolución 312/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas por la que se modifican Resoluciones Técnicas e Interpretaciones Contables y de Auditoría.

Art. 2º - Disponer que las normas que se aprueban en el Artículo 1º, tendrán vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada.

Art. 3º - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 64,00

e) 25/07/2006

O.P. N° 6.811

F. N° 169.515

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.468

Salta, 10 de Julio de 2006

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 315/05 referida a "Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IAASB de la IFAC" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la Junta de Gobierno del 27 de Setiembre de 2002 los Consejos Profesionales firmaron un Acta Acuerdo para la unificación de las normas contables, de auditoría y de ética en todas las jurisdicciones;

Que, con fecha 4 de Julio de 2003, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas dictó la Resolución 284/03 con el propósito de aplicar, en el ámbito territorial de los Consejos federados, las "Normas Internacionales de Auditoría" emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB de la International Federation of Accountants - IFAC;

Que, con fecha 1º de Abril de 2005 la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas dictó la Resolución 315/05 que modifica la Resolución 284/03, en cuanto a la adopción de algunos plazos a la vez que complementa a la primera

con el propósito de profundizar la decisión de esta difusión;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 1 de Abril de 2005, en la que se analizó y aprobó la Resolución referida, este Consejo votó favorablemente;

Que por lo expuesto anteriormente, se considera conveniente su aprobación en nuestra jurisdicción;

Que la Comisión Técnica - Sala Contador Público, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar como norma técnica obligatoria, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, lo dispuesto por la Resolución 315/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que modifica y complementa la Resolución 284/03 que estableció la adopción de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IAASB de la IFAC, textos aprobados hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 2º: Disponer que las normas que se aprueban en el Artículo 1º, tendrán efectos en los mismos plazos que establece la Resolución 315/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 68,00

e) 25/07/2006

O.P. N° 6.810

F. N° 169.515

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.469

Salta, 10 de Julio de 2006

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 323/05 referida a "Normas de Transición de la Resolución 312/05" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la Junta de Gobierno del 27 de Setiembre de 2002 los Consejos Profesionales firmaron un Acta Acuerdo para la unificación de las normas contables, de auditoría y de ética en todas las jurisdicciones;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron el Convenio de Declaración de Voluntades por el cual expresan su intención de unificar las normas técnicas;

Que, en el marco del Convenio de Declaración de Voluntades que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CABA, dichos Organismos aprobaron la Resolución 312/05 por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE y la Resolución 93/05 del CPCE de CABA, a fin de unificar normas técnicas en todo el país;

Que, en función de la vigencia de dichas modificaciones para estados contables anuales o de períodos intermedios de ejercicios que se inicien a partir del 1º de Julio de 2005, es indispensable definir si estos cambios son retroactivos o requieren normas de transición;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 8 de Julio de 2005, en la que se analizó y aprobó la Resolución referida, este Consejo votó favorablemente;

Que por lo expuesto anteriormente, se considera conveniente su aprobación en nuestra jurisdicción;

Que se ha consultado a la Comisión Técnica - Sala Contador Público;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar como norma técnica obligatoria, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, lo dispuesto por la Resolución 323/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que complementa la Resolución 312/05, estableciendo Normas de Transición para la aplicación de esta última.

Artículo 2º: Disponer que las normas que se aprueban en el Artículo 1º, tendrán efectos en los mismos plazos que establece la Resolución 323/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Lilliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.470

Salta, 10 de Julio de 2006

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 324/05 referida a "Normas de Transición de la Resolución 312/05: Fijación de fecha límites para la utilización de las normas establecidas en el Artículo 2º de la Resolución 282/03" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen la normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la Junta de Gobierno del 27 de Setiembre de 2002 los Consejos Profesionales firmaron un Acta Acuerdo para la unificación de las normas contables, de auditoría y de ética en todas las jurisdicciones;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron el Convenio de Declaración de Voluntades por la cual expresan su intención de unificar las normas técnicas;

Que, en el marco del Convenio de Declaración de Voluntades que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – CABA, dichos Organismos aprobaron la Resolución 312/05 por parte de la Junta de

Gobierno de la FACPCE y la Resolución 93/05 del CPCE de CABA, a fin de unificar normas técnicas en todo el país;

Que, a fin de complementar dicho proceso de unificación, deben fijarse las fechas límites para las modalidades contenidas en la Resolución 282/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, modificada por la Resolución 305/04, en lo atinente a los plazos contenidos en aquella;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 7 de Octubre de 2005, en la que se analizó y aprobó la Resolución referida, este Consejo votó favorablemente;

Que por lo expuesto anteriormente, se considera conveniente su aprobación en nuestra jurisdicción;

Que se ha consultado a la Comisión Técnica – Sala Contador Público;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar como norma técnica obligatoria, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, lo dispuesto por la Resolución 324/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que complementa la Resolución 312/05, modifica el Artículo 2º de la Resolución 282/03 y deroga la Resolución 305/04.

Artículo 2º: Disponer que las normas que se aprueban en el Artículo 1º, tendrán vigencia y efectos en los mismos plazos que establece la Resolución 324/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 3º: Derogar la Resolución General N° 1.396 del 1º de Agosto de 2005.

Artículo 4º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras,

publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 73,00

e) 25/07/2006

O.P. N° 6.808

F. N° 169.515

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.471

Salta, 10 de Julio de 2006

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 325/05 referida a “Modificación a la Resolución 311/05 - Normas sobre la actuación del Contador Público como Auditor Externo y Síndico Societario en relación con el lavado de activos de origen delictivo” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que, en el marco de la Ley N° 25.256 de “Encubrimiento y lavado de Activos de origen delictivo” y la Resolución 3/04 de la Unidad de Información Financiera - UIF, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó la Resolución 311/05, que regula la actuación de los matriculados que presten servicios profesionales como Auditores Externos y Síndicos Societarios;

Que, la UIF emitió la Resolución 4/05 que derogó el límite mínimo para reportar operaciones inusuales o sospechosas, fijado originalmente por la Resolución 3/04 en \$ 50.000;

Que, a pesar de la supresión de dicho límite, se mantiene el criterio que el profesional podrá aplicar en lo referente a los procedimientos de auditoría, ya sea

sobre la base de muestras representativas de operaciones o rubros que ofrezcan un mayor riesgo, o mediante el uso de muestreo estadístico, la significatividad de los datos o hecho, y el marco de la auditoría de los estados contables, según lo enunciado en los párrafos 2.27 y 2.36 de la Resolución 311/05;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 7 de Octubre de 2005, en la que se analizó y aprobó la Resolución referida, este Consejo votó favorablemente;

Que por lo expuesto anteriormente, se considera conveniente su aprobación en nuestra jurisdicción;

Que se ha consultado a la Comisión Técnica - Sala Contador Público;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Incorporar como norma técnica obligatoria, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, lo dispuesto por la Resolución 325/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que modifica la Resolución

311/05 que estableció "Normas sobre la actuación del Contador Público como Auditor Externo y Síndico Societario en relación con el lavado de activos de origen delictivo".

Art. 2º - Disponer que las normas que se aprueban en el Artículo 1º, tendrán vigencia y efectos en los mismos plazos que establece la Resolución 325/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Art. 3º - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Lilliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 78,00

e) 25/07/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.822

Saldo anterior	\$ 194.094,50
Recaudación del día 24/07/06	\$ 958,20
TOTAL	\$ 195.052,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar